



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 1234

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, DR. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SIN PERJUICIO DE SUS ACTUALES FUNCIONES.

Asunción, 10 de diciembre de 2024

VISTA: La Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, que consagran la autonomía funcional y administrativa de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO: La participación del Contralor General de la República, en la Sesión Extraordinaria de Toma de Posesión de los Excelentísimos Señores Ministros Vital do Rêgo y Jorge Oliveira en los cargos de Presidente y Vicepresidente del Tribunal Cuentas de la Unión de la República Federativa del Brasil, a llevarse a cabo el 11 de diciembre de 2024, en la ciudad de Brasilia, Brasil.

Que, según el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94, corresponde al Contralor General, dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de sus facultades consagradas.

Que, el Contralor General tiene plenas potestades para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado a designar un Encargado de Despacho de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- Artículo 1°** **Designar** al Subcontralor General de la República, Dr. Augusto José Félix Paiva, como Encargado de Despacho de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de sus actuales funciones, durante los días 11 y 12 de diciembre de 2024.
- Artículo 2°** **Autorizar** al Subcontralor General de la República, la suscripción de documentaciones oficiales emanadas de la Contraloría General de la República y la emisión de actos tendientes al normal desarrollo de la actividad institucional, durante el periodo de ausencia del titular de la Contraloría General de la República.
- Artículo 3°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/T/--

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.